

(0751)

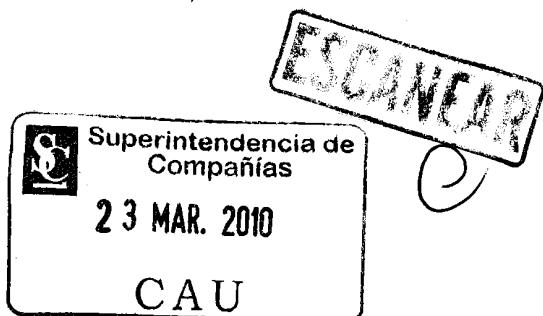
Quito, 23 de Marzo de 2010

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

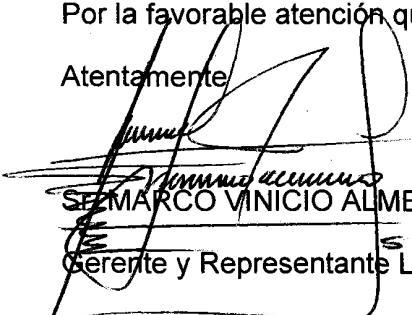
De mi consideración:



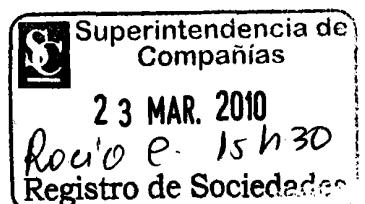
Por medio de la presente tengo a bien adjuntar copia de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía VIGMAN Cía. Ltda., otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito el día 9 de marzo de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 19 de marzo de 2010, para los fines legales consiguientes.

Por la favorable atención que se de a la presente.

Atentamente


SEÑOR MARCO VINICIO ALMEIDA

Gerente y Representante Legal VIGMAN Cía. Ltda.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA Y

ROSA EULALIA ARCOS PEREZ

A FAVOR DE

MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA

CUANTIA: USD\$19,170,00

Di: 3 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve (09) de marzo del dos mil diez, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los conyuges señores JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA Y ROSA EULALIA ARCOS PEREZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, la señorita MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de Cessionaria.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceder libre y voluntariamente, de conformidad con

la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la que conste el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía VIGMAN Cia. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: En calidad de CEDENTES, los conyuges JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA, y señora ROSA EULALIA ARCOS PEREZ; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señorita MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- VIGMAN Cia. Ltda.: a) Se constituyó mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, aprobada por la Superintendencia de Compañías el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; b) Reformó su objeto social y estatutos mediante escritura de veinte y cinco de julio de mil

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito doctor Remigio Aguilera, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; c) Modificó su objeto social, aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto el veinte y dos de febrero del dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de dos mil uno; d) Aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura de veinte de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías el treinta de diciembre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de dos mil tres; e) Reformó su objeto social y estatutos mediante escritura de trece de febrero de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías el veinte y seis de febrero de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del dos mil ocho; f) Modificó su objeto social y reformó sus estatutos mediante escritura otorgada el dos de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías el dieciséis de

septiembre del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre del dos mil ocho. g) La Junta General Ordinaria y Universal de la compañía VIGMAN Cia. Ltda., llevada a cabo el ocho de Febrero del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, autorizo por unanimidad al socio señor José Marco Vinicio Lema Almeida a ceder la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía a favor de la señorita María Belén Martínez Galárraga, asimismo se acordó la admisión de un nuevo socio.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el socio autorizado para realizar la Cesión de Participaciones por la Junta General de la Compañía VIGMAN Cia. Ltda., del ocho de febrero del dos mil diez, se efectúa de la siguiente manera: El señor JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA y la señora Rosa Eulalia Arcos Pérez, ceden sus diecinueve mil ciento setenta participaciones a favor de la señorita MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA, quedando la nueva integración del capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
MARIA MARTINEZ GALARRAGA	19.170	19.170	19.170
MARCELO DAVILA SILVA	466	466	466
LUCITA BALARRAGA SOTO	773	773	773
TOTAL:	20.409	20.409	20.409

Por lo tanto la señorita MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA, tendrá Diecinueve Mil Ciento Setenta

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

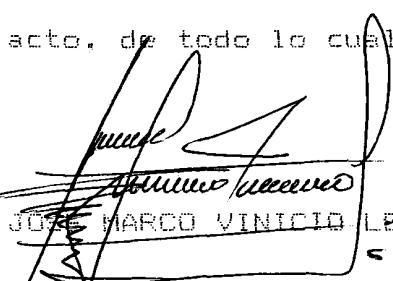


Participaciones Sociales; el señor MARCELO GERA
DAVILA SILVA tendrá Cuatrocienas Sesenta
Participaciones Sociales; y la señora LUCITA DELAS
MERCEDES GALARRAGA SOTO, tendrá Setecienas Setenta
y Tres Participaciones Sociales. CUARTA.-PRECIO.- El
precio de las Diecinueve Mil Ciento Setenta
Participaciones Sociales objeto de la presente
Cesión es de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA DOLARES
AMERICANOS, a razón del valor de UN DÓLAR por cada
una de las participaciones cedidas mediante el
presente contrato, que la CESIONARIA ha pagado a los
CEDENTES, de contado y en moneda de curso legal y
que declara haberlo recibido a su entera
satisfacción, sin que tenga nada que reclamar en lo
posterior por este concepto. QUINTA.-DECLARACIONES.-
Los Cedentes señores José Marco Vinicio Lema Almeida
y Rosa Eulalia Arcos Pérez manifiestan que
transfieren también a favor de la Cesionaria
señorita MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA todos los
derechos económicos que pudiera tener en la
Compañía VIGMAN Cia. Ltda., y que no obstante estar
al dia dicha compañía respecto de sus obligaciones
fiscales, municipales de cualquier naturaleza,
responderá de las mismas por el tiempo en que ha
sido socio de la Compañía y hasta la presente fecha.
SEXTA.-GASTOS.-Todos los gastos que ocasionen la
presente escritura hasta su inscripción en el
Registro Mercantil son de cuenta de la CESIONARIA.

quien queda autorizada para obtener la legalización
y notificación a la Superintendencia de Compañías.

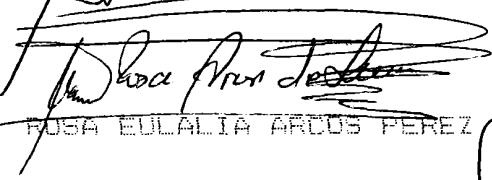
SEPTIMA.-ACEPTACION.-Los comparecientes aceptan el
total contenido del presente instrumento público por
estar hecho de acuerdo a sus reciprocos intereses.
Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo que sean necesarias para la
completa validez del presente instrumento público.

HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, la misma que ha
sido elaborada por la doctora Tanya Pazmiño Revelo,
afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con
matrícula profesional número once mil trescientos
setenta y cinco.- Para la celebración de la presente
escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes integralmente por mi el Notario, se
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.


JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA

170406510-9




ROSA EULALIA ARCOS PEREZ

17054414




MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA

1705489894



ANS
L, 18 C



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA VIGMAN Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez, a las diez y seis horas, en las Oficinas de VIGMAN Cía. Ltda., ubicadas en la calle Isla Fernandina N42-26 e Isla Tortuga, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los señores: José Lema, Lucita Galárraga y Marcelo Dávila, socios de la Compañía.

Preside la Junta el señor Marcelo Dávila, en calidad de Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el señor José Lema.

El Presidente propone a los señores asistentes que de acuerdo al Art.280 de la Ley de Compañías constituirse en Junta General Ordinaria y Universal y solicita a Secretaría se verifique el quórum necesario, a lo que el señor Secretario informa que se encuentra el 100% del capital, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Marcelo Dávila Silva	US\$ 466.00	2.29%
Lucita Galárraga Soto	US\$ 773.00	3.78%
José Lema Almeida	US\$ 19.170.00	93.93%

El Presidente solicita a Secretaría se de lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del Informe del Gerente General,
- 2.- Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Resultados correspondiente al año 2009
- 3.- Resolución sobre el destino de las utilidades.
- 4.- Cesión de Participaciones.
- 5.- Autorización de ingreso de nuevo socio
- 6.- Nueva integración de capital.

El Gerente de la Compañía manifiesta que todos los documentos para esta Junta General Ordinaria fueron enviados con antelación para que los socios estuvieran informados, los asistentes manifiestan haberlos recibido con la convocatoria.

El Presidente solicita al Gerente General proceda a dar lectura a su informe a fin de dar cumplimiento al primer punto del Orden de Día.

- 1.- Lectura y aprobación del Informe del Gerente General,

Una vez leído, el socio Marcelo Dávila mociona que se apruebe sin enmiendas ya que éste es claro empata con los estados de situación de la sociedad; el señor Presidente pone a

consideración de los señores socios esta moción, la misma que es aprobada por unanimidad.

2.- Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Resultados correspondiente al año 2009

El Presidente solicita continuar con el segundo punto del Orden del Día que es analizar los estados de resultados de la compañía, a lo que los socios manifiestan que fueron debidamente analizados y se observa que existe una baja de rendimiento en lo que se refiere a ingresos eso indica que todavía no hay perspectivas de estabilidad en esta rama y quizás han seguido disminuyendo los puestos, una gran debilidad se observa en la guardianía electrónica con una baja del 55% de ingresos respecto al año anterior razón por la que solicitamos a la Gerencia se revise y aúne esfuerzos para conseguir resultados positivos en este departamento y se insiste en revisar la cartera vencida, caso contrario se puede tener problemas de liquidez.

Luego del planteamiento anterior la socia Lucita Galárraga mociona que los balances deben ser aprobados sin modificación alguna ya que están presentando la realidad del negocio y de las operaciones económicas realizadas durante el año 2009, siendo aceptada la moción se procede a aprobarlos.

3.- Resolución sobre el destino de las utilidades.

En lo referente a las utilidades, el señor Lema solicita a los socios que éstas se mantengan en utilidades no repartidas, para cumplir con lo mencionado en el acápite de balances, esto es, trabajar en el área de vigilancia electrónica.

La moción es aprobada por unanimidad y los socios solicitan a la gerencia se realicen estudios de mercado para revisar las mejores opciones dentro de este campo.

4.- Cesión de Participaciones.

El señor José Lema Almeida indica que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones este es las diecinueve mil ciento setenta participaciones a favor de la señorita María Belén Martínez Galárraga, el cedente mociona a la junta que se autorice está cesión.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar al señor José Lema Almeida a que pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señorita María Belén Martínez Galárraga.

5.- Autorización de ingreso de nuevo socio

El Presidente indica que como consecuencia de la autorización de la cesión de participaciones acordadas en el anterior punto del orden del día, mociona se autorice el ingreso como nuevo socio de la compañía a la señorita María Belén Martínez Galárraga.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar y aceptar el ingreso del nuevo socio de la compañía a la señorita María Belén Martínez Galárraga quien a partir de este momento pasa a formar parte de la presente Junta.



Como consecuencia de la aprobación de cesión de Participaciones el Presidente tiene en consideración de la Junta la nueva integración de capital social que queda de la siguiente manera:

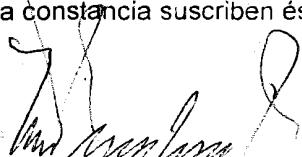
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA B. MARTINEZ GALARRAGA	19,170,00	19170,00	19170,00	93,93
MARCELO DAVILA SILVA	466,00	466,00	466,00	2,29
LUCITA GALARRAGA SOTO	773,00	773,00	773,00	3,78
TOTAL	20,409,00	20,409,00	20.409,00	100,00

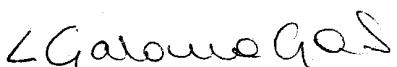
La Junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.

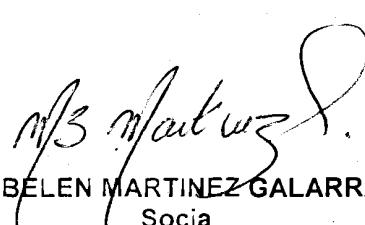
Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad dándose por concluida la Junta a las veinte horas treinta.

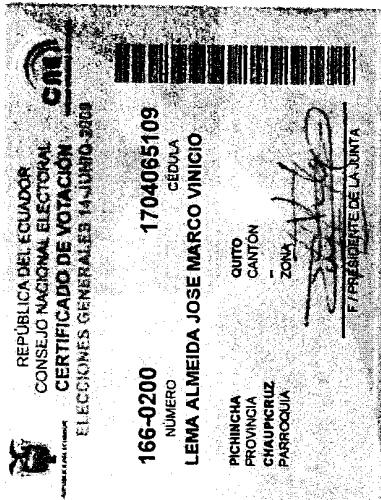
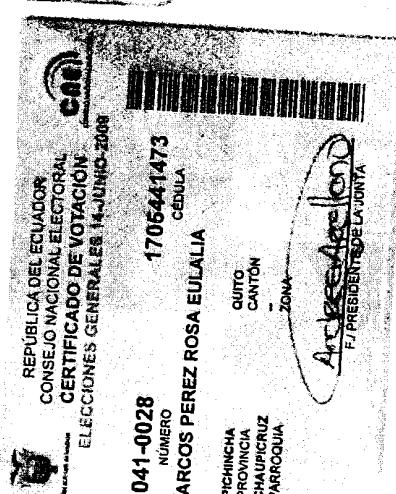
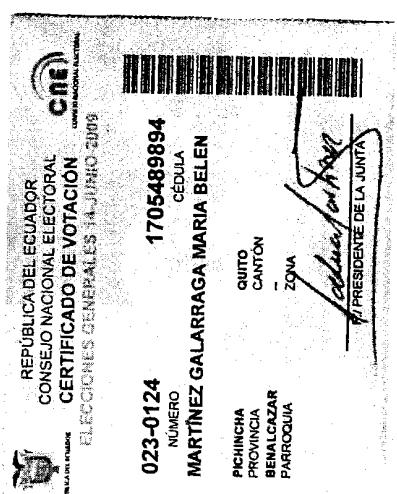
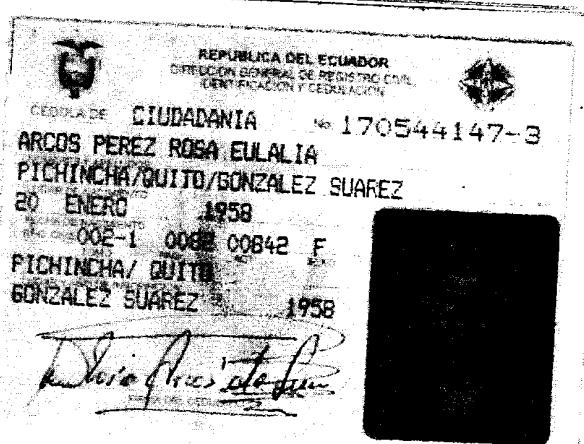
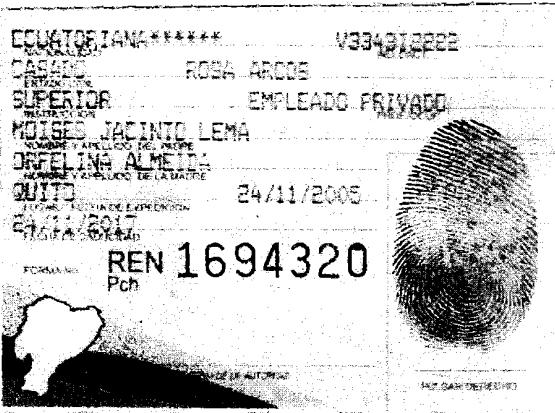
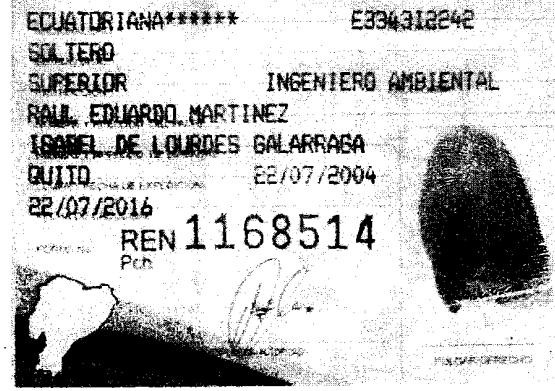
Para constancia suscriben ésta todos los socios presentes.


MARCELO DAVILA SILVA
Socio-Presidente


LUCITA GALARRAGA SOTO
Socia

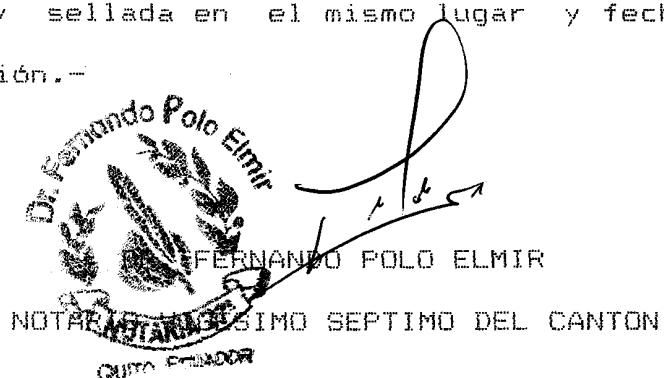

JOSE LEMA ALMEIDA
Socio-Secretario


MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA
Socia



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES,
que otorga JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA Y SRA., a
favor de MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA, debidamente
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.-





Notaria Undécima de Quito

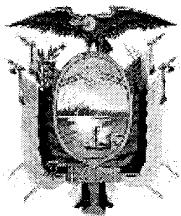
RAZÓN: Al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía **VIGMAN CIA. LTDA.**, otorgada el veintidós de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIGMAN CIA. LTDA.**, otorgada el nueve de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de la cual se desprende que el señor José Marco Vinicio Lema Almeida y señora Rosa Eulalia Arcos Pérez, ceden sus diecinueve mil ciento setenta (19.170) participaciones a favor de la señorita María Belén Martínez Galárraga.

Quito, a 12 de Marzo del 2.010



DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *me*





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1521** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, fs.2779, tomo 118 correspondiente a la compañía “**VIGMAN CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO,

